

**Anuncio de 14 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de gestión de residuos, promovido por Suministros y Reciclajes SL (SUMYREC), en Zafra (Badajoz).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAUN) del proyecto de gestión de residuos, promovida por Suministros y Reciclajes S.L. (SUMYREC), en Zafra (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAUN ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

**Descripción del proceso productivo:**

El proyecto consiste en un centro de almacenamiento intermedio de residuos no peligrosos para su posterior entrega a gestor autorizado.

Los residuos se almacenarán de forma diferenciada según se indica a continuación, usando los envases que se detallan:

- Madera, en una zona de 15 m<sup>2</sup>.
- Tóner, en un bidón de 220 l.
- Pilas, en un bidón de 220l.
- Envases no contaminados, en sacas big bag de 1 m<sup>3</sup>.
- Absorbentes no contaminados, en bidón de 220 l, ocupando una superficie de 5,8 m<sup>2</sup>.
- Mezcal de residuos municipales, en contenedor de 15 m<sup>3</sup>.
- Hierro y acero (chapas), a granel en una superficie de 62,5 m<sup>2</sup>.
- Virutas, a granel en una superficie de 169,40 m<sup>2</sup>.
- Papel y cartón, en contenedores de 15 m<sup>3</sup>, en una superficie de 12 m<sup>2</sup>.
- Plásticos, en contenedor de 15 m<sup>3</sup>, en una superficie de 12 m<sup>2</sup>.
- Vidrio, en contenedor de 0,75 m<sup>3</sup>, en una superficie de 2 m<sup>2</sup>.

- Materiales varios (hierro, acero, aluminio, cobre, etc) en contendieres de 0,75 m<sup>3</sup>, hasta tres alturas, en una superficie de 40 m<sup>2</sup>.
- Filtros usados, almacenados en bidón de 220 l, en una superficie de 1,1 m<sup>2</sup>.
- Aceites usados: almacenados en contenedores de 0,75 m<sup>3</sup>, en una superficie de 2,5 m<sup>2</sup>.
- Aerosoles, almacenados en contenedor de 0,75 m<sup>3</sup>, en una superficie de 2,5 m<sup>2</sup>.
- Absorbentes, almacenados en contenedor de 0,75 m<sup>3</sup>, en una superficie de 169,40 m<sup>2</sup>.
- Envases vacíos, almacenados en contenedor de 0,75 m<sup>3</sup>, en una superficie de 2,5 m<sup>2</sup>.

Las operaciones a realizar serán: recepción, descarga, separación manual, almacenamiento y expedición.

**Ubicación:**

La nave está ubicada en la parcela 268 H del Plan Parcial RC7, ampliación del Polígono Industrial "Los Caños" del término municipal de Zafra (Badajoz), en una parcela con una superficie total de 900 m<sup>2</sup> de los que actualmente se encuentran ocupadas 817,78 m<sup>2</sup>

**Categoría:**

Categoría 9.3. del Anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismo, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios".

**Equipos:**

- Arqueta impermeable y estanca de 1 m<sup>3</sup> de recogida de posibles derrames de residuos del área de almacenamiento de hierro, acero y virutas a granel .

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida, a 14 de septiembre de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Pedro Muñoz Barco